

ANÁLISIS TÉCNICO-ECONOMICO SPO-299-GENSA-2026-LG

Por medio del presente, me permito comunicarle el resultado del análisis de la evaluación técnica y económica de la única propuesta presentada, y la cual fue aportada por el oferente MARKETING OIL COMPANY S.A.S con NIT: 900.418.860-8 y cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE ELECTROCOMBUSTIBLE O ACPM, EL CUAL DEBE SER ENTREGADO EN LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO LOCALIZADOS EN LA CENTRAL DE GENERACIÓN DIESEL DE BAHÍA CUPICA (CHOCÓ), SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE”**.

Basado en la entrega de la documentación técnica y económica suministrada por el proponente se informa lo siguiente:

1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se hace la evaluación de los documentos solicitados en el documento de condiciones especiales de contratación, con la verificación de cada uno de los requisitos para determinar el cumplimiento de los aspectos técnicos.

DOCUMENTOS TÉCNICOS	ITEM A EVALUAR	Presentó si/no	DOCUMENTOS APORTADOS	OBSERVACIONES
6.1. AUTORIZACIÓN VIGENTE DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA COMO DISTRIBUIDOR MAYORISTA	El Oferente deberá aportar el permiso por parte del Ministerio de Minas y Energía para distribuir combustibles líquidos, según lo establecido en los Decretos 4299 de 2005 y 1333 de 2007 y todos los decretos que lo adicionen, modifiquen, complementen o sustituyan.	SI	Resolución 00304 de 2023 11 de abril de 2023. Resolución por la cual se toma nota del cambio de titular de la resolución 124113 del 2 de marzo de 2009 modificada por las resoluciones 72579 de 2013 y 31009 de 2015 por medio de la cual se autorizó un Distribuidor Mayorista de Combustibles líquidos derivados del petróleo a través de la planta de abastecimiento ubicada en la carrera 2 Este No. 17 – 26, Madrid, Cundinamarca a favor de la sociedad MARKETING OIL COMPANY S.A.S.	Cumple

<p>6.2. PERMISOS PARA EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE</p>	<p>El oferente y/o las compañías de transporte que garanticen la seguridad de la operación y la entrega oportuna del combustible, deberán presentar conjuntamente con la oferta todos los documentos que acrediten que cuenta con todos los permisos necesarios, vigentes y otorgados por las autoridades competentes para utilizar los medios y rutas de transporte en los que se basará, para entregar el combustible directamente en el sitio indicado por GENSA. Estos permisos corresponden a los descritos por el oferente en numeral 6.4</p>	<p>SI</p>	<p>TRANSPORTE TERRESTRE</p> <p>Res 20244540063215 del Ministerio de Transporte Desde el 23-12-2024 por un término indefinido, mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento. A nombre de: SBR LOGISTICS S.A.S. NIT: 901.823.285-2 Permiso de operación: A nivel Nacional</p> <p>LICENCIA DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL PARA EMPRESAS DE SERVICIOS MARÍTIMOS</p> <p>Radicado No: 112024101951 del Ministerio de Defensa Nacional y la DIMAR A nombre de: TRITON COMBUSTIBLES S.A.S. NIT: 901.263.049-7 Permiso de operación: Desde Capitanía de Puerto de Buenaventura</p> <p>DOCUMENTO PROVISIONAL DE CUMPLIMIENTO DIMAR</p> <p>Certificado No: 16-MC-01-0567-013-P de la DIMAR A nombre de: TRITON COMBUSTIBLES S.A.S. NIT: 901.263.049-7 Certifica: El cumplimiento con la Norma Simplificada de Gestión de la Seguridad para Naves con Arqueo Bruto Inferior a 150 - Norma NSGS</p>	<p>Cumple</p>
--	---	-----------	--	---------------

6.3. CONDICIONES COMERCIALES (Anexo 2).	<ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de suministro después de realizado el pedido por parte del colaborador designado por GENSA (Día calendario): debe considerarse que se dispone de poco tiempo para la entrega oportuna, y el suministro depende el servicio de generación en la central, como máximo podrá aceptarse ocho (8) días para la entrega del combustible programado para cada periodo. 	SI	<p>Presenta documento con asunto: Condiciones comerciales del contrato En el cual mantienen las condiciones ofertadas según lo indicado en el numeral de las Condiciones especiales de Contratación</p> <p>Se subsana y se informa que el tiempo efectivamente son 8 días.</p>	Cumple
	<ul style="list-style-type: none"> • Descuento por pronto pago (% sobre el margen mayorista): El proponente podrá ofrecer descuento o abstenerse de hacerlo y dependiendo de su oferta estará en ventaja o desventaja frente a la competencia. En caso de no ofertarse descuento por pronto pago, GENSA cancelará los dineros adeudados a sus proveedores de bienes y/o servicios, según la política de pagos de la empresa a partir de la fecha de recibo aceptación de la factura en las instalaciones de GENSA. 	SI	<p>Presenta documento con asunto: Condiciones comerciales del contrato En el cual mantienen las condiciones ofertadas según lo indicado en el numeral de Condiciones especiales de Contratación</p> <p>No se oferta porcentaje de descuento, lo cuál es válido</p>	Cumple
6.4. INFORMACION ORGANIZATIVA Y LOGISTICA - EN OFERTA TÉCNICA	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción y entrega de los documentos que acrediten que cuenta con los permisos vigentes para la operación de las rutas de transporte fluviales y/o marítimas en las que se basará para realizar su oferta económica. 	SI	Se acepta con los certificados aportados para el transporte de combustible y resoluciones vigentes.	Cumple
	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción y entrega de los documentos que describan los vehículos que utilizará para el transporte del combustible en las rutas fluviales, terrestres o marítimas en las que se basará para realizar su oferta económica. Esta descripción deberá considerar la capacidad de transporte de cada vehículo (en galones de combustible), elementos de protección con que se cuenta en cada vehículo, cantidad de vehículos con que cuenta para realizar la operación de transporte y en general toda la información que considere permitirá a GENSA dimensionar la capacidad técnica para la actividad de transporte de combustible. 	SI	Se observa que se aporta la documentación referente a este numeral con el cumplimiento de la descripción y términos indicados en las condiciones especiales de contratación	Cumple
	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción detallada (paso a paso) de la logística que el Oferente implementará para garantizar a GENSA los tiempos máximos de entrega de combustible. 	SI	Se describe el transporte del combustible desde la planta de abastecimiento hasta BAHÍA CUPICA.	Cumple

6.5. FICHA TÉCNICA DEL COMBUSTIBLE OFERTADO	El oferente deberá presentar la ficha técnica del combustible ofertado, la cual deberá cumplir con todas las características técnicas y normatividad vigente aplicada en Colombia. De igual manera debe presentar un análisis de laboratorio certificado por la ONAC, donde se especifique las partes por millón de azufre que contenga el combustible a entregar a GENSA S.A ESP.	SI	Ficha técnica de combustible presentada por MARKETING OIL COMPANY MOC Se aporta el certificado de análisis del laboratorio Proasem acreditado por la ONAC, en dicho resultado, se relaciona a MARKETING OIL COMPANY MOC, el combustible BIOACEM, que cumple con las ppm establecidas por normativas y otros parámetros que son satisfactorios para la Res. 40103 de 2021 del MME y la resolución 40444 de 2023	Cumple
6.6. CERTIFICACION DEL LABORATORIO	El oferente deberá adjuntar con la propuesta la certificación del laboratorio y el registro en la Superintendencia de Industria y Comercio o del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC y la certificación en la norma ISO 9001; si el laboratorio está ubicado en otro país diferente a Colombia, deberá ser acreditado por la entidad certificadora del país donde se encuentra.	SI	Se presenta como anexo certificado de análisis del laboratorio de PROASEM y la respectiva acreditación como subsanación.	Cumple
6.7. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	El Oferente y/o su cadena logística deberán presentar con la oferta copia de la(s) póliza(s) de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigentes, de la cual trata el capítulo XI del Decreto 4299 de 2005 y todos los decretos que lo adicionen, modifiquen, complementen o sustituyan, en la cual se tenga como beneficiarios a terceros por daños causados en sus bienes o personas con ocasión de las actividades desarrolladas, asociadas al transporte, almacenamiento, manejo, y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en el país, de acuerdo con los reglamentos y normas de la Superintendencia Financiera	SI	Se relaciona póliza que cubre los daños a terceros en sus bienes o personas, asociadas al transporte, almacenamiento, manejo y distribución de combustible.	Cumple
6.8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS AMBIENTALES	El Oferente deberá presentar con la oferta una certificación suscrita por el representante legal de la sociedad oferente, mediante la cual garantiza el cumplimiento de las obligaciones que en materia ambiental impone el transporte de combustibles líquido, certificando que cuenta con el respectivo plan de contingencia aprobado por la autoridad ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del decreto 3930 modificado por el decreto 4728 de 2010 y en este mismo sentido garantiza mantener indemne a GENSA por cualquier situación que se pueda suscitar por afectaciones ambientales ocasionadas por el manejo y transporte del combustible.	SI	Presenta certificación de MOC con la debida firma del representante legal.	Cumple

2. EVALUACIÓN ECONOMICA

Se hace la evaluación de los anexos económicos solicitados en las condiciones especiales de contratación, con la verificación de cada uno de los requisitos para determinar el cumplimiento de los aspectos económicos:

	ITEM EVALUADO	CONCEPTO	\$/gal	PRESENTÓ	CUMPLE	HABILITA
OFERTA ECONOMICA	Anexo 1	Precio por galón dentro del cupo IPSE	16.553,6	SI	SI	SI
		Precio por galón fuera del cupo IPSE	17.718,1			
ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA OFERTA ECONOMICA Anexo 2.	<p>Acompañando la oferta económica el Proponente deberá entregar la desagregación de costos de la misma sobre el que estructuró su oferta. En cada mes se permitirá actualizar el precio por galón suministrado únicamente con las variaciones autorizadas por el Ministerio de Minas y Energía. El contratista deberá adjuntar, mes a mes, a la cotización del combustible, la estructura de costos correspondiente al mes cotizado.</p> <p>El oferente deberá entregar un documento en editable (EXCEL por ejemplo) y en PDF donde discrimine cada uno de estos ítems que componen el valor del galón ofertado según la estructura autorizada por el Ministerio de Minas y Energía tanto dentro del cupo IPSE como fuera de este, este deberá corresponder al total</p>	NA	NA	SI	SI	SI

ITEM EVALUADO	DETALLE	PUNTAJE ASIGNADO
<p>8.3.1. DESCUENTO FINANCIERO POR PRONTO PAGO (15 PUNTOS): GENSA asignará quince (15) puntos al proponente que como resultado de la aplicación de la fórmula descrita obtenga el mayor valor, diez (10) puntos al segundo, cinco (5) puntos al tercer mayor valor, y dos (2) puntos al(los) demás oferente(s).</p>	No presenta descuento por lo cual no se asigna puntaje	0

<p align="center">8.3.2. PRECIO POR GALÓN DE COMBUSTIBLE (85 puntos)</p> <p>GENSA asignará ochenta (85) puntos al proponente que oferte el menor precio del galón de ACPM suministrado en los tanques de almacenamiento de la Central de Generación Diesel de Bahía Cupica (Choco), sesenta (60) puntos al segundo, treinta (30) puntos al tercer menor valor, y quince (15) puntos al(los) demás oferente(s). GENSA verificará que la oferta económica presentada se ajuste a la estructura establecida por el Ministerio de Minas y Energía y para ello se fundamentará en la estructura de precios publicada por ECOPETROL en su página web. La propuesta que alcance el mayor puntaje en los aspectos calificables será seleccionada.</p>	<p>Al ser la única propuesta presentada y al validar los requisitos del numeral 8.3.2. se asigna el mayor puntaje para un total de 85 puntos.</p>	<p align="center">85</p>
<p align="center">TOTAL</p>		<p align="center">85</p>

3. CONCLUSIÓN:

Dado lo anterior, se hace la verificación del costo estimado del combustible a adquirir, considerando las cantidades y precio dentro y fuera del cupo IPSE, así:

MES	Cantidad galones dentro del CUPO IPSE	\$/gal dentro del CUPO IPSE	Cantidad galones fuera del CUPO IPSE	\$/gal dentro del CUPO IPSE	Total \$/gal MES
Mayo	1.407	16,553,6	2.686	17.718,1	70.881.789
Diciembre	1.407	16,553,6			23.290.852
Total	2.814,00	16,553,6	2.686,00	17.718,1	94.172.641

MES	CANTIDAD TOTAL GALONES
Mayo	4.093
Diciembre	1.407
Total	5.500

Así las cosas, se concluye entonces que la documentación técnica y económica presentada por la empresa **MARKETING OIL COMPANY S.A.S** *identificada con NIT:900.418.860-8*, cumple con las exigencias de la SPO-299-GENSA-2026-LG, por lo tanto, se sugiere la contratación con dicha compañía, por un valor total de **\$94.172.641**.

Atentamente,



LUIS DAVID VALENCIA LÓPEZ
Profesional Gerencia de Generación y Proyectos ZNI